

Sesión ordinaria de 26^o de Mayo.

S^{ra} Señores Dn.

Fanchez Cordero Presidente.
Naveira de la Riva.
Lissarrague Etchaz.
Arrive Lluna.
Lago Freire.
Víquez Faboda.
Carro Camposa.
Espinieira Fidalgo.
Golpe Estevet.
Sanchez San martin.
Penedo Lopez.

En la Sala Capitular dela
Casa Consistorial dela Ciudad
de Betanzos ávamicis de esta
yo demil ochocientos veintena y
cuatro. Bajo la presidencia
del Sr. d. Manuel Sanchez
Cordero alcalde del Ilustre
Ayuntamiento de esta Ciudad
se reunieron el S. S. los tres
Consejales de dicha Corporacion
almargen designados con el fin
de celebrar Sesión ordinaria, q
así reunidos acordaron lo
siguiente.

Dijo se lectura al acta anterior
y terminada que fué se hizo uso de la palabra por
el Consejal Sr. de Lago y dijo: que como adaracion de
la abusiva interrupcion por el mismo contra el acuerdo tomado
por la mayoria del Ayuntamiento en la precedente
Sesión relativo á la forma de trazar el pago delo que
se adeuda al Medicos Dr. Munio Castro (trabajo)
debe entenderse que lo trae viuda y obligatoriamente
de este extremo. Por lo demás está conforme en que
se cumpla lo dispuesto por el Sr. Gobernador reintegrando
derecho lego al Dr. Munio Castro en el ejercicio del car-
go de Medicos Titular y aborciandole lo que se adeuda
por muerte de quien corresponda. Hecha esta
adardacion se acordó aprobar la referida acta anterior.

El Caballero Consejal Sr. Naveira
de la Riva pidió la palabra y espuso: que no parece
sinó que el Sr. Lago se propone perseguir q castigue
un delito que no existe mas que en su imaginacion
Quiere la ley, aunada con el sentido comun, que en



N.º 025.189

las discusiones de Ayuntamiento y en sus determinaciones haya la mayor libertad posible, en tanto que unas y otras no infrinjan ni lo preceptuado por ella ni por la moral. De Comisiones de presupuestos y los individuos que acordaron la supresión de la plaza lo hicieron en virtud de la penuria en que sev' el Tesoro municipal, sin otra idea alguna? Será justo que se haga pagar a estos individuos dinero que no han comido ni retido?. Siguiendo este proceder llegará el dia en que no traya concejal que se atreva á hablar ni disponer nada que sea en provecho del pueblo. Por la disposición de que se trate el pueblo ha dejado de pagar ese dinero. El beneficio resultó hecho al pueblo, y en el caso de que el pueblo no observase esa gracia que le resulta, porque razón habian de pagarla hombres cuyo único derecho si es que llega a declararle tal al menos virtualmente que no han hecho mas que promover sus intereses? Tengalo presente el Ayuntamiento encuiday los que tengan á pertenecer á tal Corporación. Este es un atentado á su libertad. Se les quiere impedir que tengan su ciencia propia.

Contestando al Sr. de Pavaia, el concejal Sr. de Lago, dijo: que no duda que al suprimir la Comisión de presupuestos, la plaza de "Medico Titular" le traya motivo el deseo de salvar la penuria de los intereses del pueblo; pero es raro, rarísimo que esa Comisión tan celosa de los intereses populares vote, á la par que suprime la plaza de "Medico Titular", amparo de los menesterosos, un presupuesto por valor de trece mil seiscientas sesenta y tres pesetas para colocar cuatro piedras en una calle que llamarán Puenta de la Villa, mientras los pobres mueren sin él

ausilio dela ciencia Médica se votan presupuestos de esta entidad.

Se dio cuenta dela circular del Señor Administrador de propiedades e impuestos dela provincia fecha catórica del actual inserta en el Boletín Oficial del diez y nueve numero doscientos sesenta y cinco dictando varias reglas para que las corporaciones se ajusten aellas en la confección de los repartimientos de consumos y cereales: y ademas previene á los Senores Alcaldes que dentro de dichas remitan certificación del acta en que los Ayuntamientos adoptasen los medios para cubrir el encabezamiento dedicho impuesto: y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado, y que todavía no se nombraron aun los contribuyentes quedan de componer la Junta á que se refiere el articulo doscientos diez de la vigente instrucción de consumos, se designan en la primera Sesión teatino alavista los repartimientos de las contribuciones directas de este distrito: y que tan pronto se adopte el medio por que ha de cubrirse el indicado encabezamiento se remita la certificación que se reclama.

Tambien se dio cuenta de las circulares de la Administración de contribuciones y Rentas de la provincia fechadas en diez y siete y veinte del actual e insertas en el Boletín Oficial correspondiente a los días veintiuno y veintitres del propio mes numero doscientos sesenta y siete y ochocientos sesenta y veinti respecivamente comprendivas de varias instrucciones relativas á la formación del padrón del impuesto equivalente a los superávitios de la Sal la primera y de la del aceite anterior, la segunda, y el ayuntamiento acuerda quedar enterado de las mismas y quese guarde y cumplan.

Diose cuenta de una comunicación fechada en veinte del corriente, suscrita por los señores vice presidente accidental y Secretario de la Comisión provincial de la Lluvia previniendo que

antes del veinte de Junio proximo seran remitidos a dicho
cuerpo provincial testimonio de los adelantos obtenidos
en el expediente de prófugo que se instruye respecto del
mismo del reemplazo del corriente año José Rodriguez
Cuadra número diez y siete, y alavez del resultado
que diesen las diligencias practicadas para averiguar
el paradero del mismo: y el Ayuntamiento enterado
de conformidad con lo redactado en sesión de veintimil
de Abril ultimo deberá se ponga en conocimiento
de la superioridad lo contestado por el padre de dicho
mismo en la diligencia de verificación que se le practicó
el 10 de Marzo anterior, a fin de que en su
vista se sirva determinar lo que considere procedente.

Igualmente se dio cuenta de otra comuni-
cación fechada veinte de febrero suscrita por los Sres.
vice presidente accidental y Secretario de la Comisión
provincial, previniendo que toda vez los mozos
Roman Valdes González y Luis Prieto, numeros una
veintayuno y cuarenta y cuatro respectivamente
del actual reemplazo por este virtutis hán sido declarados
los reclutas disponibles con arreglo al artículo ciento
diez de la ley proceder del cargo, serán las filia-
ciones de los mismos para enviarlas a la Caja mili-
tar al objeto de que puedan ser destinados al Batallón de Depósito correspondiente; y la Corporación acuer-
da quedar enterada y que si fueran trabajados dichos
mozos se entiendan y renuncien sus filiaciones, se
que se previene: que el indicado oficio servirá a la
pieza referente a la entrega en Caja de los Reclutas
del indicado reemplazo, y que se ponga razón del
mismo y de este acuerdo en el expediente de prófugo
que se está instruyendo al Roman Valdes.

Por el Sr. Alcalde se expuso: que sin em-
bargo de haber pisado y trabajado dichas horas diarias
los oficiales de la Secretaría en los trabajos que les estaban
encargados, se encargaron aun por terminar los
amueblamientos y reparos de la contribución terri-
torial, sin impedir el de cedulas personales que
en toda vía no se distribuyeron los declarado

ridos de las mismas á los reunos, por estender en
limpio las actas, dentro cinco Secciones y sin des-
pachar la mayor parte de los asuntos a que estas
se refieren: si por ultimo que tambien están por cu-
brir y espender muchas de las cedulas personales
de servicio corriente; todo lo que haga presente ala
Corporacion porsi creia conveniente nombrar algun
escribiente temporero, y esta enteradla; teniendo
presente la situacion angustiosa del Erario mu-
cipal, y que el nombramiento dedichos escribien-
tes temporeros causaría un gasto de alguna
importancia que no podria satis facerse á no ser
que se defasen en descubierta atenciones de mucha
mas importancia y perentoriedad, acuerda no
elijir aquello, si que el Secretario y oficiales
del Secretaria evitarien ocupandose sin
levantar mano en el despacho de los asuntos
referidos. Al si lo acuerdan y firman S.
S.S. de que yo secretario certifico.

Manuel Sanchez

Cordoba

Autor Lago Diaz

F. Diaz diaz

N.º 025.372



Certifico yo el infrascrito Secretario, previo
el voto del Sr. Alcalde que habiendose expedido
por este en el dia de ayer convocatoria para celebrarse
sion extraordinaria ala hora de ~~de la~~ ~~del de~~
hoy no pudo tener efecto esta por no haber concorri-
do a la Sala Capitular ó de secciones dela Casa Con-
sistorial para donde se citaban, ningun Señor Conce-
jal mas que el indicado Sr. Presidente. Y para
que conste ostendo la presente en 1 Betanzos á trein-
ta de Mayo de mil ochocientos veintena y cuatro

Acta que expresa los
motivos por que no se celebro' sesion
ordinaria el dia 2.º de Junio.

En la Sala Capitular dela Casa Consis-
torial dela Ciudad de 1 Betanzos á las once
de la mañana del dia dos de Junio de mil
ochocientos veintena y cuatro. Como dia y hora
señalada para la celebracion de sesion ordinaria,
se reunieron en dicho local basola presidencia
del Sr. Alcalde D. Manuel Sanchez Cordero,
los concejales del Ilustre Ayuntamiento Señores
Sarraque Etchard, Lago Freije, C. Oribe Ruiz,

Núñez Fabrada y Espinera Tidalgo con el fin de celebrar sesión ordinaria; y como a pesar de haber dado las doce de la mañana no hubiesen concursado mas Señores Concejales para formar la mayoría de la Corporación, acordaron levantar la presencia total para hacerla corruta, la cual firmaron S.S.S. de todo lo que ya Secretario certificó.

Manuel Sanchez

Cordenes

Arturo Freire

Federico Jiménez

Sesión supletoria de la extraordinaria de 30.º de Mayo ultima celebrada en 3.º de Junio.

S.º Señores.

Sánchez Fordero. Presidente.
Naveira de la Riva.
Castro Arés.
Lissarrague Etxabar.
Pereira Navaza.

En la Sala Capitular de la Caja Corriente de la ciudad de Santander, a tres de Junio de mil ochocientos veintidós y cuatro. En virtud de la convocatoria especial

Lago Freire.

Arive Arizká.

Núñez Faroadd.

Espíñeira Fidalgo.

Sánchez S. marín.

Pérez López.

Golpe Esteban.

librada en el dia de ayer conforme
alo dispuesto en la ley, se reunieron
en dicho local al hora de cuarto en
pronto de la tarde del dia de la fecha
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
presidente del Ilustre Ayuntamiento de
esta propia Ciudad los Señores Concejales
de dicha Ilustre Corporación que al may-
or se repusan, con el fin de celebrar Se-
sión supletoria á la extraordinaria que
debio celebrarse entreinta de Mayo ul-
timo y que no tuvo efecto por no haber concordado sufi-
ciente numero de Señores para nombrar acuerdo, y asi
reunidos acordaron lo siguiente:

Se dictó el acta de la sesión ultima
fue aprobada.

La Corporación teniendo el aviso
el repartimiento de la contribución territorial
y la masilla de subsidio industrial vigentes,
así como los padrones de vecindario y demás del
distrito, acordó nombrar los Señores don Manuel
Rodríguez Rilo, D. Felipe Rodríguez Fernández, D. Ro-
mon Peón Rodríguez, D. Juan Arias Montenegro, Don
Manuel Becaría Fernández, D. Domingo Marañón
Gutiérrez, D. Valerio Alarcón Peñiria, D. Francisco
Páis Miquel, D. Fernando García Carbajal, D. Clinto
García y García, D. Jenito Vilán Calvino, D. Jesús
Núñez López, D. Eduardo Espíñeira Losada, D. Tomás
Gleñas Gleñas, D. Pedro Fidalgo Babio y D. Agustín
Dominguez vecinos todos de esta Ciudad, mayores,
medianos e infimos contribuyentes para en unión
de los Señores que componen el Ayuntamiento formar
la Junta administrativa á que se refiere el artículo
decimotercero de la vigente instrucción general
para la administración y cobranza del impues-
to de consumo en relación con el artículo once
de la Ley.

Se dirá cuenta de una comunicación
del Señor Gobernador Civil de la provincia sufe-
cta revisión de mayo ultimo provincial

Se satisfaga por el Ayuntamiento lo que se le adeuda
por el concepto de dotación del Sr. Director y demás
personal de caminos vecinales de la provincia; y
la Corporación interrada acuerda que por el Señor
Alcalde se satisfaga dicho crédito expediendo al
efecto el conveniente libramiento concargo al capitulo
y artículo que corresponda del presupuesto en eje-
cio.

Sedie cuenta del informe emitido por los Señores
de la Comisión de obras en orden á la solicitud de Exa
Fiscalización Campaña de esta vecindad sufecha dicha ap-
mre de Mayo ultimo en la que manifiesta que
posee derecho propio y en representación de su sobrina
ílegitima Dña Clotilde Pereira Campaña, ésta vecina
de la Casa número veintitrés sita en la calle de la
Plaza de esta Ciudad, cuyo segundo piso y galería
de la misma se halla sostenida con dos postes
de madera endavados en dicha calle: que además
de la inseguridad que dichos postes ofrecen afea mu-
chísimo el ornato público, y que para evitar uno
y otro mal, suplica á la Ilustre Corporación que
ceda el correspondiente permiso y autorización para ad-
colocar por su cuenta una pilaster derecha de comercio
y de suficiente capacidad para remplazar dicha
Casa: y el ayuntamiento envista acuerdo conceder á la Exa Fiscalización Campaña la autorización que
pretende para colocar una pilaster desmontable
en su vecindad Casa de la calle de la Plaza siempre
que dicha Señora se comprometa solemnemente por
su derecho propio y como representante legal de
su sobrina ílegitima la Dña Clotilde Pereira Campaña
a retirar ó suprimir los vuelos ó soportales de su
citada Casa tan pronto el ayuntamiento tenga por
conveniente disponerlo ó acordarlo, acuya fin se le
hará saber con tres meses de anticipación, a con-
dición de insegurizarse aquejoso en la misma
forma que establecen los señores d. Antonio



Viner, D. Agustín Leis y D. Tomás Cacheiro, sirviendo las de estos del tipo para hacer dicha indicación.

Igualmente se dio cuenta del informe evadido por los Señores de la Comisión de obras en veinticuatro de Mayo último en orden á la solicitud formulada con fecha veintidos del proprio mes por d. Joséfa Folla Elanes vecina de esta ciudad pretendiendo la concedida autorización para que hará é nivel del Suelo mural que existe en el fondo y por el frontis de la casa de su propiedad sita entre los Señorales del Campo de la feria de su ciudad, cuya altura actualmente se eleva como un metro del pavimento de la calle; y el Ayuntamiento enterado, de conformidad con lo informado por la indicada Comisión acuerda erogar á la señora Josefa Folla la cuantía que pretende constar en diezmos que dicho informe compruebe, y además con la de pagar el arbitrio de dos pesetas establecido sobre reparaciones de edificios.

Y por ultimo también se dio cuenta de la formulada enveinte de Mayo último por el maestro serrero Gregorio do Rio vecino de esta ciudad, importante tres pesetas á que asciende el corte de cuatro piezas de hierro que construyó y colocó en la fuente pública de la plaza del Campo de la feria de este pueblo; y el Ayuntamiento enterado acuerda aprobarla y que su importe se pague, á cuya fin se encarga por el Sr. Alcalde el oportunuo libramiento contra el capitulo y destino que corresponda del presente supuesto vigente.

Y lo correspondiente más ademas

la convocatoria se dio' por terminada la Sesión,
levantándose la presente acta que firmar S.S.S. de
que yo' Secretario certifico.

Manuel Lanche
Corclero
Álvaro Aguirre

Andrés Amílgaa

Sesión extraordinaria celebrada el
mismo dia 3. de Junio de 1.884.

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial
de la Ciudad de Betanzos á tres de Junio
de mil ochocientos ochenta y cuatro. En virtud
del acuerdo especial expresa en
el dia de ayer conforme al artículo cuarto resu-

dela vigente ley municipal, y siendo la hora de cinco
en punto de la tarde de ese dia previamente se
realizó en aquella ó sea después de terminada
la anterior sesión, se convocó el Ayuntamiento
a los mismos Señores que expresa el acto pre-
cedente, en sesión extraordinaria y acordaron
lo siguiente.

Leída el acta que antecede fué aprobada
y ratificadas las decisiones que contiene.

En seguida por el Señor Alcalde Presidente
debe ser expuesto: que el objeto de esta sesión se
que indica la convocatoria, no es otro más que
el de que los Señores del Ayuntamiento que
entendieron cinco de mayo último acordaron
alzarse de la reunión dictada por el Dr.
Gobernador Civil de la provincia, de acuerdo
más con la Comisión Provincial, en orden
a la que interpuso el Señor Dr. Lorenzo de Pío Rey veci-
no de esta Ciudad contra lo determinado por
la Corporación en Sesión dentro de abril
diciendo respecto a la designación de los regidores
que deben ser elegidos, los electores para cargos
municipales formularon y redactaron de conveniente
modo y lo presentaron a la Alcaldía para
poder cursarlo según dispone la ley; y el Ayunta-
miento acordó por mayoría nombrar
a los Señores Sanchez Samaniego y Navina
de la Riva para que formulen el proyecto
de dicho recurso y lo presenten contra la brevedad
posible para suscribirlo.

Con lo cual y no comprendiendo más
además la convocatoria se dio por terminada
la Sesión, levantándose la presente acta que
firman S.S.S., de que ya Secretario certifica.

Manuel Sanchez
Torclero

Álvaro Rojo Freyre

Fabiores Alvarez

Colecta que expresa los motivos por
que se celebró la Sesión ordinaria
de 9 de Junio del 1884.

En la Sala Capitular de la Caja Cons-
ervadora de la Ciudad de Orense al amanecer de la
mañana del dia nueve de Junio de mil ochocientos
ochenta y cuatro. Comida ayer hora señalada pa-
ra la celebración de Sesión ordinaria, se reunieron
en dicho local bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Manuel Sanchez Cordero, los Concejales del
Ilustre Ayuntamiento Señores Lago Freire, Si-
erra Aragüe Etchaz, Golpe Encvez, Sanchez Sammar-
tin, Vizcón Faboada, y Nuevo Lopez, con el
fin de celebrar Sesión ordinaria; y como al
punto de haber dado la doce de la mañana

N.º 025.375



no hubiesen concurrido mas Señores Concejales para formar la mayoria de la corporacion acordaron levantar la presente acta para hacerlo constar, la cual firman S.S.S. de todo lo que yo Secretario asocio.

Manuel Sanche
Corcelles

Cástor Rayo Freire

Sesión supletoria concorde
ter extraordinaria celebrada en 11.
de Junio.

Señores
Sanchez Corc.^{te} Meir.
Sagv. Freire.
Arrive Quiza

En la Sala Capital de
la Caja corriente de la
Ciudad de Betanzos donde se
Junio de mil ochocientos ochenta
y cuatro; En virtud de la con-

vocatoria especial librada en el dia de ayer de conformidad con lo que previene el articulo cinco cuarto de la ley municipal vigente y basada la presidencia del Sr. D. Manuel Sanchez Gómez Alcalde del Municipio y Ayuntamiento de esta propia Ciudad se reunieron S.S. los Señores concejales de dicha Corporacion alzados designados con el fin de celebrar session supletoria a la ordinaria de nueve del actual que no tuvo lugar por no haber concursado suficiente numero de Señores para tomar acuerdo, y díen reunidos determinaron lo siguiente.

Despues de las actas precedentes de las sesiones celebradas enero del actual y fueron aprobadas y ratificadas por los señores que continúan.

En seguida se dio cuenta de una circular remitida en cinco del actual por los señores Vicepresidente y Secretario de la Comision Provincial por la que se previene que no obstante la alegada por el jefe del Estado del reemplazo actual del Rodriguez Cuadra no numero diez y siete procedida ese Ayuntamiento disponer de dicho medio el oportunismo de su fuga, y que se remita la certificación del fallo que recaiga, el dia veintiuno del corriente, y la corporacion unanimes acuerda regirarse y cumplir lo que se dispone en dicho Oficio.

Tambien se dio cuenta de un oficio circular impreso del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, su fecha cinco del actual ordenando que inmediatamente ingrese este Ayuntamiento en la Tesoreria de Hacienda de la misma la cantidad de treinta y dos mil pesos correspondientes a tres pesos y veintiuna centimos de que aquello es deudor por las sestas partes demoratorias de los años económicos corriente y anterior, paga de ser nudo en quince del mismo dia.

expedir la correspondiente despatchos p. a
señor efectiva dicha Suma poniendo de apre-
nicio: y la corporacion enterada acuerda que
por el Sr. alcalde se diga á medio de atento oficio
á dho. Sr. delegado que no es posible solventar el in-
diado credito durante el actual ejercicio económico q. n.
falta de recaudar todavía se saldará el presupues-
to municipal del mismo con un deficit proba-
ble de treinta mil pesos.

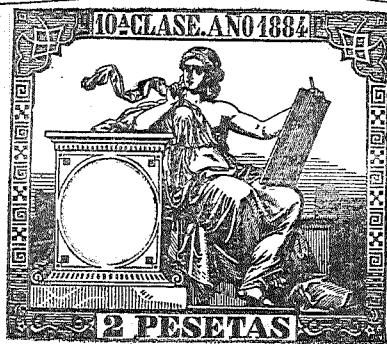
Igualmente se dio cuenta de dos comuni-
caciones sueltas en los del actual poniéndolas
libres comerciales Señores Peñuela Navata y Barro-
ches respectivamente poniéndoles solicitar; el
primero trámites de licencia y cuarto el se-
gundo para atender al establecimiento de sus sa-
lud durante la temporada de baños el Sr. Barro
y para tomar aguas minerales el Sndc Peñuela;
y el ayuntamiento enterado acuerda quedados
oficios pasean á la Comisión de Beneficencia y
Sanidad para informe.

Dijo cuenta de una comunicación
del médico titular de este distrito Dr. Chirino
Castro e hoy resalta q' se ha hecho p' el actual reclamo
de la cantidad de veintiuno pesos que se le
adendará por dichos reconocimientos que consta
el Médico practicó en padres y hermanos de
varios correspondientes al cumplimiento de
actos efectuados en el año actual de mil ochocientos
setenta y dos, y seis en el año anterior, en que
los éstos padres fueron declarados pobres; y
el ayuntamiento teniendo presente quedados
expedientes de dichos reclamatos y revisados
que se tienen á la vista remita efectivamente
al efecto que dicho facultativo practicó los

Reconocimientos que refiere y que los padres de los niños fueron declarados pobres, acuerda se le paguen las veinticuatro pesetas que reclama, a myo fin se expida por el Sr. alcalde el concurso de libramiento con cargo al capitulo primero articulo quinto del presupuesto vigente.

Igualmente se dio cuenta de otra comunicacion de dicho facultativo Dr. Antonio Carro e Iborra fechada envenie de Mayo ultimo contestando a la que se le puso por el Señor Alcalde previamente en la propia fecha practicandole su reposicion en la plaza de Almedico Titular del Distrito, por la cual manifiesta dicho Señor D. Antonio Castro que desde el citado dia presentaria sus servicios á la Municipalidad y su asistencia a los pobres del Distrito que lo reclamen como viene haciendo desde su separacion indevida, y que por lo que respecta al percibo de las cantidades que se le estan adeudando prefiere el medio que el Sr. alcalde considere mas rapido para hacerlas efectivas. Por el Sr. presidente se expuso: que toda vez el indicado medico Sr. Castro desfia su eleccion el medio para satisfacerle lo que se le està adeudando; y teniendo en cuenta que el que tiene el honor de dirigirse á la Corporacion ha considerado como mejor y mas rapido para hacerle efectivo el inminente credito que ya conviene pendera al efecto en el presupuesto ordinario formado para el proximo año economico, se consta que el referido medico viene de conformarse con que se le salve lo que se le

=====



adenda cuando empiece á regir dicho presupuesto, y el ayuntamiento enterado asilo acordó.

Tambien se dio cuanta de una so-
lución suscrita entre el actual por Don
Concepcion etres y otros cinco sujetos que
se titulan presidente y vocales respectivamente
de la Sociedad denominada "Círculo Re-
creativo" de la misiva, por la cual protestan
que el ayuntamiento reduzca la reu-
ta que la quiedicha Sociedad paga por los Salones
que ocupa en el edificio archivo á igual can-
tidad que lo que satisface la "Feria Círco"
por otros tantos Salones que asilien ocupa
en la planta baja del edificio referivo, ó sea
á ochocientos diez reales annales; que
nos obligue ala indicada Sociedad, "Círculo
Recreativo" a dar vailes publicos en sus
Salones durante la temporada de Carnaval,
en otro caso que la Corporación se en-
promeña a facilitar una Banca de mun-
icipio con fuerza dedica quecho individuo y
ponlo muros para cada uno de ellos y
por la comidad convenga de circun-
reales; y que con estas condiciones y de
mas que aparezcan en el contrato resu-
gido con la "Feria Círco", se renueva
por diez años más el arrendamiento de los
Salones que ocupa el mencionado "Círculo"; y
el ayuntamiento enterado, considerando

que la cantidad que aquél sacrificie de renta
es muy infima si se le compara con el va-
lor que darían dichos Salones en un
dáñimo para otro efecto y que el Estado
de la Hacienda municipal no corriente
se hagan beneficios a ninguna persona
ni Sociedad en perjuicio de la misma, y
además que dichos Salones pueden serne
cerarios para el establecimiento del archi-
vo notarial de este punto judicial toda
vez que efecto de la falta de su local a
propósito se convocan los protocolos
de muchos Escribanos no en poder del Co-
bario archivero como la ley exige si no en
esta fara Consistorial y aun en poder de
las familias de diferentes Escribanos cfade-
cidas o en desaparición manifiesta de su te-
riora y desaparición, por lo cual pueden
ser innumerables los profesionales que se ocu-
pan habitantes de este término municipal
y demás del punto judicial, y aun dentro
de la villa desertizarán en todas sus partes la pre-
ferencia de los titulados individuos de la Junta
directiva de la Sociedad "Ejercito Recreativo"
de que acaba de darse cuenta.

Enterado el Ayuntamiento de la
policía municipal en
que D. Amolina Rodríguez de suyo reciende
de esta Ciudad, presentando ante la concejo
una licencia para poder edificar tres bodegas
en las inmediaciones de su casa sita en la
Calle que corta la Carrera denominada de
la Golata y de Heros a Fontán contrafeita
del garaje vacuno de esta población, aue-
da pase al alcalde de obras para informe

— Dijo cuena de una sentencia dictada en
veintiseis de mayo ultimo por el Dr. José Villanueva
y Vigo vecino de la parroquia de San Juan
tallen dar más pena que se presente que se diera el
diligente ochenta y ocho días que estuvo enfermo en el Hospital cumpliendo la condena que
le fué impuesta pena autoridad de la misma
ciudad que le sigue por preferir contrarrestar
la palabras que se consideraron ofensivas, no
se le facilitó socorro ni alimento denegando
aplicar por el contrarresto de ciencias dada
que establecimiento por haberle pagado el
mismo de un víspera, el Ayuntamiento
sirvra acordar se le rebaje del pago de
dichas ciencias y otros días de ciencias
y mane de volver su importe al ciudadano
tratista por haberlas percibido indebidamente
de la depósito de fondos de la cárcel del
partido, y el Ayuntamiento enterado acuerda
descartar la pretension del Dr. José Villanueva
en el cual pague las indicadas ciencias;
que si algo tiene que redimir cosa
de repetido envenenamiento lo haga en la forma
y ante quien corresponda.

Sedió cuena de tres certificaciones
expedidas por el infractor Secretario en Cua-
tro, tres, y dos del corriente mes la pri-
mera expresiva de los socorros facilitados
desde el dia de abril ultimo a pobres
informes que pasaron por esa Ciudad a cui-
darse al Hospital de San Roque delante de
Santiago que sirvieron cinco personas;
la segunda de los facilitados a pobres enfer-
mos tráves de treinta de Marzo
importantes diez y nueve personas, y la tercera

de los roces que asibien se suministraron
a pueblos enrigados extranjeros que pasaron
por este pueblo desde el indicado mes de
abril que acuerden adoptar y cieren
ta acuerdo: y el ayuntamiento encargado
deverá aprobarlos y que se paguen las
indicadas tres cantidades, aya fin se es-
pidan por el Sr. alcalde los condonarios li-
bramientos contra los capítulos y alcaldes
que correspondan del presupuesto munici-
pal en ejercicio.

Sediv encara de una circular
del Sr Gobernador Civil interino de la Pro-
vincia supeña tener del actual inserto en el
Boletín Oficial numero doceimundo octava
y un correspondiente al dia diez, por la
cual recibe recordar todas las disposiciones
relativas a la formación de los presupues-
tos municipales y dictar varias reglas
y instrucciones para que se tengan presen-
tes puestos ayuntamientos al confeccionar
dichos documentos; y la corporación deca-
da quedar encuada.

Así lo acuerdan y firman S.
S. de queyo' Sevicio certifico

Manel Dache

Loredo

artes Rayo Pres.

Antón Tribe



N. 0.808.398

Sesión extraordinaria del 15 Junio

Señores.

Sánchez Cordero Pte

Lissarrague Echazarri
Arrive Ariza.

Sago Freire.

Cabaleiro González
Utríñez Fabrada
Larro Campina.

Espinosa Fidalgo.

Sánchez S. Martín.

Gómez Estevez.

Consejales de dicha Corporación que al margen se expresan, con el fin de celebrar Sesión extraordinaria, y así reunidos acordaron lo siguiente.

Leído el acta anterior que fue aprobada y ratificados los acuerdos que contiene.

Por el infranqueado Secretario se leyó íntegramente y en alta voz el proyecto de pliego de condiciones bajo que debe salir a subasta el arrendamiento de los derechos que adentro la especie surgenas alim-

En la Sala Capitular de la cara suroriental de la Ciudad de Getxoos á quince de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro. En virtud de la convocatoria especial librada en el dia de conformidad contodisimato en el año o ciento uno de la ley municipal vigente se reunieron en dicho local bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Sánchez Cordero alcalde del Municipio y Ayuntamiento de esta Ciudad los Señores

Por el infranqueado Secretario se leyó íntegramente y en alta voz el proyecto de pliego de condiciones bajo que debe salir a subasta el arrendamiento de los derechos que adentro la especie surgenas alim-

puerto de comunios que illeguen á introducirse
o consumirse en el territorio durante los dos
años económicos inmediatos dentro de los
cincos ochenta y cuatro mil veinticinco
veintena y cinco y demil veinticinco veintena
y cinco a mil veinticinco veintena y seis, así
como los arbitrios locales que para cubrir el
deficit del presupuesto ordinario de la fábrica
o económico próximo acordó la Junta ó asam-
blea municipal en Sesión celebrada en cinco
del corriente, en excepción del establecido
sobre las ventas y permutas de ganado,
según y en la forma que se detallan en las
siguientes tarifas que obran por cabecera de
dicho proyecto formado por la Comisión de Hacienda
y presupuestos. En el se figura el tipo
de cincuenta mil docecientos setenta y siete
pesetas y treinta y seis comunios para el arri-
endo por cada uno de dichos dos años á los
derechos de comunios, setenta por ciento de
recargo sobre los mismos para atenciones mu-
nicipales y tres por ciento para gastos de co-
branza y conducción que estarán autoriza-
dos, y Serán y dos mil docecientos trein-
tay tres pesetas y setenta y ocho centavos
al oíndicados arbitrios locales, que sum-
to hacen un total de ciento doce mil
quinientos una pesetas y cuarto centi-
mos para la primera subasta. Y el otro
también en sesiones, considerando que ya
se acuerdaron por el mismo, ya se han
ordenado a venta libre según acordó la Junta
de mayores contribuciones en sesiones de la
propia corporación en Sesión celebrada en
cuatro del corriente mes, ó de todo juicio

Es imposible quitar derechos que adunden las
especies sugeridas al referido impuesto de con-
sumos que no introduzcan o consuman en
el distrito produzcan anualmente las cuan-
tas y tales mil quinientas ochenta y cuatro
pesetas y cuarenta y dos céntimos que le
fueron asignadas al municipio como encabro
mismo por dicho impuesto para elime-
diato año económico de mil ochocientos
setenta y cuatro, a mil ochocientos veintia-
y cinco, más las treinta y una mil
veinticinco díez y seis pesetas y sesenta y
dos céntimos a que ascienden los recargos
citados, finalitivo es que desnaturalmente
no llega a producir con los recargos y los arbi-
trios más setenta y uno mil pesetas.
Considerando que la mencionada Junta
de contribuyentes no tiene facultades para fijar
el tipo por que debe sacarse a subasta el arren-
damiento del mencionado impuesto y que según
la instrucción del ramo surtieron estable-
cida a acordar los medios por que se
descubriese el encabezamiento. Consideran-
do que tanto los arbitrios locales como los
derechos de consumo siempre que han sido
arrendados lo fueron sumos ya una sola
persona por reportar mayor beneficio
tanto a conservatista como al municipio y
y además la referida instrucción decon-
sumos en su artículo veinticinco
dispone que así se verifique precisamente
lo. Considerando que la mayor parte
de los ingresos que realiza ese municipio
proceden de los arbitrios locales quedando
hace un cierto tiempo se hallan en

tablecidos, considerando que si se sacara a
vista el clauso de dichos derechos de
consumo por el tipo que importa el indicado
crederaniero con mas el ver por cierto
de recargo autorizado para gastos de cobran-
za y conducción q el Setenta por ciento
para servicios municipales, con la con-
dul la refirida Junta de contribuyentes en
Sesión celebrada el dia cuatro del mes de la
fecha, con regularidad nose presentaria licen-
tador alguno para rematarlos por dichas
sumas, puer aun no lo hicieren en el dia
anterior no obstante haberse anunciado
la Subasta de los respectivos derechos de consumo
y arbitrios locales por el tipo de ochenta y un
pesetas, acuerda aprobar q se oponga al éste
proyecto de pliego de condiciones de que acá
va de darse cuota y los tipos en él fijados q
consumos y arbitrios, sin embargo deno es-
tar apurados al q determina la men-
cionada Junta de contribuyentes en la mun-
ciada Sesión, la cual carece de facultades
para hacerlo: que se nose presenten licen-
tadores en la primera Subasta Se celebre
una segunda como dice el pliego se fije
con rebaja de una tercera parte de los
indicados tipos, q se anuncie la Subar-
ta a medio de edios q se fijen en los
sitios de consumo de este distrito y remi-
tano al Sr. Gobernador Civil de la Provin-
cia, a fin q se q se sesiva disponer su
intervención en el Boletín oficial.

La Corporación Terciaria encargada
de abastecer del mismo, q que se treinta de
Junio de cada año termina el clauso del Servicio



del alumbrado en general, acuerda que por los
Sres. que componen la comisión de dichos asuntos
se proceda a redactar el phijo de convocatoria
decretos para el servicio del de la casa munici-
pal y oficiar municipales y el de las ca-
llas y plazas públicas de esta ciudad, al
fin de poder sacar a público renuncie por toda
el año próximo económicos de su abrevadero
alumbrado y cuarto año de servicios ochenta y
cinco días de servicios tomados antes de po-
sible, fijando el tipo de cada uno de ellos,
y el día hora y local en que ha de servir
ofrece la Subasta ante el Sr. alcalde presi-
dente y Caballero Regidor Sinvic, a cuyo
fin se pone a disposición comisión de alumbrado
desficiente de acuerdo de los tres servicios
que esta vigencia encabeza el año econó-
mico y ordenar anotaciones quedando
mismas conceptos necesarios.

Se dio cuenta del phijo de convocar
aún no formado por la comisión de Hacienda
para el acuerdo en público Subasta del ar-
tículo municipal impuesto sobre ventas
y premios de ganado vacuno, caballar,
mular, y animal y de corda por lo que con-
viene al año económico próximo de mil
ochenta y cuatro años de acuerdo

cuales debieran y como entre en el conve-
niente acorde una fisiona como tipo para
la prima Subasta que sea mil pesetas,
y otra designando dia para el remate;
el Ayuntamiento acuerda aprobadas
y que inmediatamente se tigen edictos
anunciando dicha Subasta y remate
mismo al Sr Gobernador Civil de esta
Provincia para que rija disponer su
inscripción en el Boletín Oficial.

Dose cuenta del proyecto depositado de condiciones formado por la Comisión
de Beneficencia y Hospital bajo que debe sa-
bir avanzarse el arrendamiento de las
estancias que caen en el de San Matías situado
desparrada cerca ciudad de en los años pro-
bres del año 1880, y lo que se encuentren
en la calle y pasen á diario fraude estable-
ciendo a curarse dar dulencias; y el
Ayuntamiento tiene a presentar que una
de las condiciones que el referido proyecto
comprende es la de que sea de cuenta del
contratista el pago del sueldo de los fa-
culcarios que asistan á los enfermos. Con-
siderando que los titulares tienen que prestar
gratuitamente la asistencia a los pobres
del término municipal y pone en su conocimiento
que lo han en su mayor parte. Considera-
rando que prestan sus servicios dichos titulares
como proveedores á asistirlos diez

riamente alor indicados asfemos drogados
en el Hospital sin perdiéin fortalle mas
nuldo que el que perciben son cuantia de los
presupuestos municipales y dela cuadra del
passivo reportaria una economia maravil
preciable alctyuaniente, puer podria
reducirse el precio de las tarifas, acuerda
que por el Sr. alcalde se pase atento ofi
cio a los referidos medios, a fin de que
manifestaren si tienen con movimento
en su favor los auxiliares de la profesion
alor mentados enfermos, sin poniere
el qijio nuldo ni en el menor de ninguna
clase mas que el que perciben con elle
dicos titulares; q que en virtud de sus
conservacion se acordara lo que se
considerare procedente.

Solo acuerdan informar
S.S. de qeyo' Secretario encargio.

Mamel Sanchez
Corclles

Alo Rojo

Fridas Almida

Certifico yo' el infrascrito Secretario
no del Ayuntamiento que en el dia de hoy
no ha podido celebrarse Session ordinaria ma-
tutina d'interior en sucesivo magistrado con
cesal mas que el Sr. presidente. Y para
que conste en el voto 3º de este escrivano
la presente en P. B. Chamorro adier y seiz de
Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro

A. Diaz
El Mallo
M. Sanchez

Domingo Salgado
Tm.

Sesion ordinaria de
23. de Junio.

Senores
Sanchez Fordero 1º ^{te} { Enta Sala Capitu
===== // =====



Naveira de la Riva.
Castro etres.

Girarraque Etchard.

Pedreira Navaza.
Arrive Riva.

Lago Freire.

Víñez Caboada.

Golpe Estevez.

Sánchez S. martín.

Convenio S.S. los Señores Concejales dedicada Corporación al margen designados con el fin de celebrar Sesión ordinaria, y acuerdos acordados lo siguiente:

Heida el acta anterior fué aprobada y ratificados los acuerdos que contiene así como los demás señores Suplentes de ordinarias y extraordinarias que proceden que también selegaron integramente.

Dura cuarta de la Circular numero quinientos seis del Sr Gobernador Civil de esta provincia susfecha diez y ocho del corriente mes inserta en el Boletín oficial correspondiente al viernes veintimismo de diciembre novena recordando las disposiciones vigentes á fin de que atendiendo a ellas procedan las Corporacio-

nar de la Casa Consistorial de la Ciudad de Vitoria
nos avisos de Trámite
de mil ochocientos ochenta
y cuatro. Bajo la presiden-
cia del Señor Dr. Manuel
Sánchez Cordero Alcalde
del Municipio y Ayuntamiento
de esta Ciudad; serán mie-

pres municipales en el tiempo y forma que
se marcará al sorteo de los votos de los avocados
que en unión de los concejales hará de con-
stituir la firma municipal; y de la misma
mismo enterado acuerda que por la Se-
cretaría se formen las oportunas listas de
los contribuyentes por los conceptos de
territorial y de subsidio industrial vecinos
del distrito y hecho que se dé cuenta
de las mismas para su distribución en Se-
ciones según previene Ley.

Enterada la Corporación del in-
forme emitido por los Señores de la Comi-
sión de obras en treinta y uno de mayo
último en orden a la licencia suscrita
entre una de cuatro años por las Se-
ñoras D. a Dolores y D. a Paula del Claro
Calvino, vecinas de esta Ciudad, puesta
que piden que el Ayuntamiento dicte
de la reconstrucción del caño que conde-
ce las aguas inmundas de la Canal pu-
blica de este partido, por causarles graves
perjuicios en la cara de la propiedad de las
mismas sita en la calle de la Puerta de la
Villa y Plazos, en cuyo informe se pro-
pone se obligue a los propietarios ó colonos
de las casas de la calle de la plaza, fuen-
ta de la Ciudad y Ruarraviera que tengan

algún servicio por el expresado caño á practicar en este puente cierra las obras que en el propio informe se indican como más indispensables, acuerda estar en un todo conforme y hacer suyo el respectivo informe y que la comisiones remita alos indicados propietarios o colonos de las casas interesadas en el precitado caño para que inmediatamente procedan á efectuar las obras que la comisión propone y considera más necesarias e indispensables

Diese cuarta dela Serrada en el dia de hoy por Enrique don Pardo de oficio tapalatero y vecino de esta Ciudad de Pizarro, importante la cantidad de cuatro pesetas y setenta y cinco centimos á que ascienden las ve comprimaciones por el mismo hechas en las linternas de los individuos de la Ronda municipal de este trato de Pizarro el año ultimo dentro ochocientos veinte y tres hasta el expresado dia de hoy y el equivalimiento enterado devenida aprobar dicha cuarta de las cuatro pesetas y setenta y cinco centimos, que se pague servisorte, espi-

diendore en tal oficio el correspondiente
libramiento con cargo al capitulo y
articulo que proceda del presupuesto
que se halla en ejercicio

Si lo amerdan y firman
SS. de que yo Secretario escribi-
co.

Manuel Donche
Corcelles

D. D. J. F. T. M.

Arturo Rayos Pérez



Sesion supletoria con carácter de ordinaria celebrada en 17. de Julio

Señores

Sanchez Cordero - Presidente
 Castro Arag.
 Luisanague Ichard
 Lago Freire
 Amive Guirao.

En la sala Capitular
 de la cosa Consistorial de
 la Ciudad de Bermeo ay
 ster y veinte de Julio de mil
 ochos cienos ochenta y una
 no. Bajo la presidencia del

Sr. don Manuel Sanchez Cordero, Alcalde
 del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, y en
 virtud de la convocatoria especial librada en el día
 de ayer de conformidad con el artículo número cuatro
 de la vigente Ley Municipal se reunieron en dicho
 local los tres concejales de la mencionada Corporación
 que al margen se expresan con el fin de celebrar
 sesión supletoria a la ordinaria del próximo pasado
 día Siete en tanto del convocarse mes que ha podido
 tener lugar por no haberse reunido suficiente número
 de Señores para tomar acuerdo, y acordaron lo
 siguiente.

Elida el Acta anterior fué aprobada
 Dijo cuenta de las disposiciones dictadas
 por el Gobierno de J. M. y por el Gobernador
 Civil de la provincia encaminadas a evitar la mu-

portación ó desarrollo del cólera en España, de
cuya existencia en la vecina República Francesa
se tiene conocimiento oficial; y más especialmente
de las inserciones en los Boletines oficiales de esta
provincia correspondientes a los días treinta de
Junio último y primero y doce del actual que
se leyeron integralmente por el infraescrito Secretario.
En seguida se manifestó por el Sr. Presidente que
en sesión celebrada en cuarto del corriente por
la Junta municipal de Santander se dio cuenta
de las disposiciones civiles, ó sea de las que se
recibieron hasta aquella fecha, en virtud de las
cuales acordó dicha Junta que se expusiesen
al público los referidos boletines oficiales de
treinta de Junio último y primero del presente
años, y que en los bando ó edictos que se pu-
blicasen con el fin de ponenlos en conocimiento de
los habitantes del distrito, se recomendase a estos
el más prudencial y exacto cumplimiento de las
repetidas disposiciones, y con especialidad de las
reglas sanitarias convenientes a las habitaciones
en general y a los individuos en particular que
se miran insercas en los dos boletines men-
cionados por ser las únicas que la Academia
de Medicina considera más útiles para evitar
el contagio. Que en la misma sesión también
se dio cuenta a la propia Junta de una co-
municación del Dr. Gobernador Civil de la Provin-
cia fechada treinta del citado Junio recomendando
se observe en la capital del partido la más
rigurosa higiene, y se le manifestase las con-

divisiones de salubridad del sindicado establecimiento,
habiendo acordado aquella que se guardase y cum-
pliese lo dispuesto por la Superioridad y se di-
cose a medio de aviso oficio al Sr. Gobernador
Civil de la Provincia que la Cacería de este
partido tiene malísimas condiciones higiénicas;
y que sería conveniente solicitar de quien corres-
ponda que por el Ministerio de Hacienda se ceda
a los Ayuntamientos de este partido judicial, para
en el poder construir una nueva Cacería por ser el
más saludable y apropiado, el antiguo y arrui-
nado cuartel que fué de Milicias de esa Ciudad, sito
en la calle de la Plaza de Armas de la misma e
inmediato á la ria-may, del cual está vinculado di-
cho Ministerio desde el año último en que le fué
entregado por el ramo de guerra, a cuyo fin deve-
solicitarse también que por el Ministerio de la
Gobernación se satisfagan ó subvencionen al menos,
las obras que sea preciso ejecutar, por cuanto
los Ayuntamientos del partido judicial les sería
imposible pagar el costo de ellas en atención a las
muchas cargas que actualmente pesan sobre los
mismos. Y por último se manifiestó también
por dicho Sr. Presidente, que en el dia seis se
publicaron los bando's editos acordados por
la mencionada Junta, dando desde entonces
expresos al público en el patio de la casa
Consistorial los mencionados boletines; que dio
las órdenes oportunas para que en la Cacería
se observase la más esquisita higiene tanto en
las habitaciones como en las ropas y alimenta-
ción de los presos; pero que hasta ahora

no le habría sido posible pasar el oficio acordado al M. Gobernador y que por lo que respecta a solicitar la concesión del nódulo cuantel de utilicias para la nueva casel no quisiera la menor gesticón mientras tanto la Ilustre Corporación no determinase lo que le parecerá conveniente en orden al particular. Y el Ayuntamiento encargado acuerda que se guarden y cumplan las disposiciones emanadas de la sucesividad y de que acaba de darse cuenta: aprobar las adoptadas por la Junta municipal de Salud y por el Dr. Alcalde: rogar á este se encargase como en efecto se encargó, de redactar las convenientes solicitudes ó exposiciones para la autoridad ó autoridades que corresponda pidiendo la concesión del antiguo cuartel de utilicias para en él construir una casel nueva, y una subvención para las obras que con tal objeto sea preciso ejecutar en dicho cuartel y por último que para poder cumplir las disposiciones mencionadas, y muy especialmente las contenidas en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día diez del corriente el Dr. Alcalde se valga de las Comisiones permanentes del Ayuntamiento ó de las que considere más oportuno, tanto para la adopción de medidas higiénicas cuantas para buscar y arrendar un edificio apropiado para hospital de coléricos, por el precio y condiciones que le parecan más convenientes y beneficiosas para la Corporación, a cuya fin se le concederán facultades amplias.



Se dio cuenta de un oficio circular remitido del Dr. Delegado de Hacienda de esta provincia en fecha cinco del corriente pidiéndole que antes del día quince se remitiera a la Administración de Contribuciones el repartimiento de la territorial de este distrito correspondiente al actual año económico, bajo apercibimientos de cuarenta pesetas de multa y de mandar un comisionado para formarlo a costa del Ayuntamiento; y recordó al propio tiempo la revisión del padrón del municipio equivalente al comprendido de la sal; y la Corporación enterada acuerda que por el Dr. Meléndez se oficie con dicho Dr. Delegado rogándole se sirvan conceder quince días de próloga para la revisión del repartimiento de la contribución territorial, pues ya está próximo a terminarse; y que por la Secretaría se proceda a confeccionar el padrón del municipio equivalente por separado de la sal y terminado que sea se remita a dicha Administración. También se dio cuenta de un oficio del Dr. Presidente de la Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago en fecha cuatro del actual, y de una carta similar, impresa adjunta a la misma, encomendando se le remitieran todos los objetos arqueológicos con que este Ayuntamiento cuenta.

y sean dignos de figurar en el museo que
trata de instalarse en dicha Ciudad; y la
Corporacion encargada acuerda que oficia Co-
municacion y carta-circulars pasen a la
Comision de Obras para informe.

Igualmente se dio cuenta de una co-
municacion del Dr. Subdelegado e' Inspector de
Carnes de esta Ciudad fechada en seis del ve-
niente mes por la que manifiesta que con
el fin de evitar fumetos resubidos en la sa-
lubridad publica, dada la época calurosa
por que se está atravesando, cree conveniente
se prohiba la matanza de reses enteras para
el abasto de la poblacion; que el sacrificio
de las mismas se venga a hacer en el Matadero
publico a la hora de cuarto o cuarto y
medio de la tarde y no a las doce del
dia como viene haciendo; que así bien se
prohiba depositar y sacar los cueros y sebo
de las reses en el indicado Matadero, porque
constantemente están desprendiendo gusanos y
pelos sobre la carne que se halla allí uno.
Que se prevea a los expendedores de esta
ciudad siempre colgada y cubierta con paños
blancos para librante del contacto de los
mojados, y que tanto en las personas como en
los establecimientos de las respectivas expende-
dencias se observe la mas scrupulosa lim-
pieza; y por ultimo que es de absoluta ne-
cessidad proceder cuanto antes al blanqueo
o calcado de dichas dependencias y Matadero.

mitorizar con cal-hidráulica todas las fábricas
y oficinas que existen en el pañoncito de este. El
Alcalde Presidente manifestó que en vista
de la comunicación de que acaba de darse en
tal disposo lo conducente con el fin de que
inmediatamente se sacasen del establecimiento
los restos y sebo de las reses y que a lo subsiguiente
se abstuviésem de oírlos estos en aquél; que los
restos que se sacrificuen no sean entrañas y que
el sacrificio de las reses se verifique a hora con
venencia; y por último previno a los expendedores de
carne que tengan estas colgadas y cubiertas con paños
blancos, y las pesas y mazorqueras de los respectivos
establecimientos constantemente limpios. Y el Ayun-
tamiento enterado aprobó las disposicio-
nes dictadas por el Dr. Alcalde, y que por lo que
respecta a las obras que el Tr. Inspector de car-
nes considera preciso hacer en el indicado establecimiento
y expendedurias, que se pase dicho oficio a la Comi-
sión de abastos para que informe lo que le
parecerá más conveniente.

Se dio cuenta de dos comunicaciones
una suscrita por el Médico Titular don Joaquín
Cirujano García Sanchez en veintimil de Junio del
Tres y la otra por el también Médico Titular
don Antonio Casas Asorey fechada el veintitres, y
por las cuales se sirven contestar a las que se
les pasaron por el Dr. Alcalde con motivo de lo
acordado por la Corporación en sesión de junio
de dicho mes, que no tienen inconveniente y están
dispuestos a complacer al Ayuntamiento así -

tiendo diariamente tan solo a los enfermos pobres que migren en el hospital de San Antoni de Padua de esta Ciudad, sin exigir por ello nada; manifestando además el Dr. García Sancher que espera que áun cuando la carga que se le impone aparezca con el carácter de permanente será solo hija de las circunstancias económicas excepcionalmente desfavorables por que atraviesa el Municipio y como ellas temporales y transitorias; y el Ayuntamiento enterado acuerda que dichas comunicaciones pasen a la Comisión de Beneficencia y hospital para que en su vista informe lo que le parecerá y forme y presente además a la mayor brevedad posible el oportuno proyecto definitivo del pliego de condiciones bajo que deban sacarse a cuento las estancias que causen los enfermos pobres en el indicado hospital municipal de San Antoni de Padua.

Díjose cuenta de una solicitud de Rita Rodríguez vecina de esta Ciudad suelta siempre se puso último por la cual avega al Ayuntamiento mismo conviene facilitarle, como lo hizo durante todo el año económico que acaba de tener, el socorro doméstico de doce reales diarios para con ellos, y algo más que la misma Agencia dedicándose a hacer visitados a algunos vecinos, poder atender a la subsistencia y curación de su desgraciada madre María Rodríguez, que ademas de ser ciega viene padeciendo de una afección que le impide la posibilidad de decir una sola palabra en su favor; y

N. 0.808.396



el Ayuntamiento teniendo presente el triste, angustioso y lamentable estado físico y de pozo en que está sumida la madre de la recurrente, acuerda continuar facilitandole el referido socorro domiciliario de dos reales diarios a contar desde primera del corriente inclusive y mientras tanto la Corporación no tenga por conveniente acordar otra cosa ya por desaparecer la enfermedad que actualmente tiene poniendo en causa a los María Rodríguez ya por cual quiera otra causa, a cuya fin se expida manualmente por el Dr. Melchor el condonamiento libre y sin favor de la Dña Rodríguez contra el Capítulo y Artículo que corresponda del presupuesto municipal.

Dijo cuenta de tres informes evacuados por la Comisión de Obras y Viviendas de Tímnio, ultimo uno y los otros dos en seis del actual, a continuación de las visitaciones formuladas por dona Antonia Rodríguez Latorre en veritimo de dicho mes de Tímnio, por Felipe Sánchez Guzman en cinco del corriente y por José López Pérez en dos del propio mes, pidiendo al concejo licencia a la primera para poder edificar dos bodegas a la mano izquierda entrando en la casa en que havita sita por la calle de la

Feria nueva que existe por detrás del edificio
etachino y Alameda, y se le alcen susensiones
de otra que tiene emperada á la mano derecha
entrando de dicha casa; para recomponer su
balcon que existe en la cara de su propiedad sen-
tada con el mismo tres de la segunda Veneta del
Campo el segundo y la tercera para constituir
un balcon en el tercer piso de su casa numero
seis de la primera veneta de la Conadurica,
y bajar rasgadas las dos ventanas ó lues que
existen en los pisos primero y segundo de la pro-
pia casa; cuyas licencias crey la referida Co-
misión pueden otorgarse con las condiciones
que dichos informes contienen; y la Corpora-
cion encargada acuerda conceder dichas licencias
según y en la forma propuesta por la mencionada
Comisión de obras, y con la obligacion ademas
de pagar los interesados el arbitrio ó impuesto
municipal establecido sobre construcciones de
nueva planta y reparaciones de edificios.

Tambien se dio cuenta de las relacio-
nes suscritas en ^{de}
por Don Juan Lago Anoz Contabista de las
estanicas que causan los enfermos pobres en el
hospital municipal de San Antonio de Padua
de esta Ciudad, de las cuales resulta que las
estanicas originadas por estos durante el cuarto
trimestre del año económico que acaba de fin-
ecer ascienden á ochos cienas sesenta y ocho,
que avaron de cinco reales cincuenta centimos
una importancia cuatro mil setecientos setenta y

cuatro reales igual á mil ciento noventa y
tres pesetas encuenta céntimos; así como de la
cuenta suscrita por el mismo Contratista en la
propia fecha anterior reserva y ocho reales veinti-
nueve céntimos ó sean diez y siete pesetas seis
céntimos á que asciende el costo de la tur de la
sala de enfermería de mujeres durante dicho
periodo a razón de setenta y uno céntimos de
real diarios, cuyas dos partidas en una im-
portan mil doscientas diez pesetas encuen-
tra y seis céntimos; y el etymismo enteado
tenido presente que dichas relaciones quan-
dang completa correspondencia con los registros
que lleva la Secretaría y la Intervención se
ponen resulta de la nota ó conforme puesta á
continuacion de las mismas por el Caballero
Regidor Interventor y el infrascrito Secretario,
acuerda aprobarlas y que se paguen á don
Juan Lado las insinuadas mil doscientas
diez pesetas y cincuenta y seis céntimos
á cuyo fin se le paga por el Dr. Alcalde el oposi-
tivo libramiento contra el artículo primero
del capítulo quinto del presupuesto del ex-
ercicio económico último, á que corresponde el
costo. Igualmente se dice cuenta de la suscrita
en la noche de Junio último por el Dr. Don Fran-
cisco Díaz de Rosada, vecino y del Comercio de
esta Ciudad importante ochenta y cinco pesetas
quince céntimos á que asciende la ceta que
años de su establecimiento desde diez de
Abril próximo anterior hasta venidos del

indicado mes de Junio para las funciones religiosas que refiere y a que asistió la Corporación; y esta considerada acuerda aprobarla y que por el Dr. Alcalde se expida el correspondiente libranamiento con cargo al capítulo y artículo que corresponda del presupuesto del año económico que acaba de fijarse y en que se haga el gasto.

Entendido el aburrimiento de las dos cuentas suscritas en Junio último por don José Carrera Pedreira, miembro y vecino de esta Ciudad, importante una veintena y ocho pesetas y cincuenta la otra, la primera relativa a las impresiones que facilitó de su establecimiento tipográfico para servicio de quintas de este Ayuntamiento durante el segundo semestre del año económico que acaba de fijarse y la segunda a las papeletas/cartas que pasiblemente suministró a la Corporación para invitar a los vecinos de esta Ciudad a fin de que concursaran con dicha vela a las procesiones y funciones religiosas de la última semana Jorita, acuerda aprobarlas y que su importe se pague con cargo a los capítulos y artículos que correspondan del presupuesto de dicho año económico a que pertenece el gasto, con cuyos objetos se expidieron por el Dr. Presidente los correspondientes libranamientos. Díose cuenta de lo suscrito en Junio anterior por José Vargas vecino de esta Ciudad, importante ciento setenta y tres pesetas diez y ocho y medio céntimos a que ascienden los suplementos hechos por el



N. 0.808.397

mismo para la adquisicion del papel sellado de diferentes clases, sellos de franquicias y móviles, oblares etc. que fué preciso para servicio de la Secretaría del Ayuntamiento desde finales de Mayo último hasta dicho dia treinta de Junio; y la Corporación interesada acuerda aprueba y que en su pose se pague, expediciendo al efecto por el Sr. Alcalde el correspondiente libramiento contra el capitulo primero, Artículo segundo del presupuesto del año económico próximo anterior, a que pertenece el gasto.

Enviado el correspondiente de lo manifestado por Dña. Fidelia Campora en el acto de la notificación que se le practicó del acuerdo por el mismo tomado en sesión extraordinaria de treinta de Mayo último en orden a la ins-
tancia por ella formulada pidiendo autorización para construir una pilasta que sostuviese los pisos de su casa de la calle de la Plata, y
resultando que dicha Señora no puesta confor-
midad a las condiciones bajo que se le otorgó la licencia que pretendía, acuerda que pase inmediatamente a la Comisión de obras el expediente para que en su vista informe lo que se le oponga y parezca, procurando conciliar los intere-
ses del Municipio y de la interesada, a lo cual se le notifique este acuerdo para que se

abstenga nierras tanto de ejecutar ninguna clase
de obras en la fachada de su citada casa.

Diose cuenta de una comunicacion del Sr.
Administrador de Contribuciones y Rentas de la pro-
vincia en fecha doce del actual previendo que al
territorio este Ayuntamiento el padron del impuesto
equivalente a los suprimidos de la sol corresponden-
diente al actual año economico se acompañare
relacion de los exceptuados de dicho impuesto cuyas
cuotas anuales no lleguen a cinco pesetas; y la
Corporacion enterada acuerda se guarde y cumplga
lo dispuesto en el mencionado oficio.

Se dio cuenta del testimonio o certificacion
firmada por el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayun-
tamiento de la Comuna con oficio de carrete del
actual comprensivo de varios particulares que con-
tan en un expediente remitido en aquello de
dias por virtud del legado que el fallecido Sr. Dn
Fridog. Tomore de Monzorin vecino que fué
de dicha Capital, hizo por el restaurante llamado
bajo que fallecio y existe protocolado en el desp
acho de aquella Plaza don José Rosendo San-
ballo correspondiente al año pasado de mil ochos cientos
setenta y ocho, a favor del Hospicio provincial de la
Comuna, del hospital de Cañad de la mina y del
municipal de San Antonio de Padua de esta Ci-
udad, por tercera parte, de lo que en venta producia
la casa univer en cuarenta y seis antiguo y cui-
cuena y cinco moderno de la calle de Parderas
antes de María Rita de la referida Capital,
cuya certificacion remite dicho Sr. Alcalde en

virtud de lo acordado por la Excmis Corpoacion
de su presidencia para que esa en su vista y de la
opositora que hace una hija del fallecido a entregan
dicho legado manifieste si esté dispuesta a cederlo
y hacer sus las gestiones de aquella Mun
icipalidad y en su nombre reclamar
judicialmente en la forma que se considere mas
conveniente, una vez allegados todos los datos
necesarios, tenga cumplido efecto lo dispuesto
por el don Antonio Tomora de Morrison en su ci-
tado testamento; y la Corporacion encomienda acuerda
que dicho oficio y certificacion paren al Caballero
Revisor Índice d'Perí de que informe lo que se le
ofrece y pase.

Tambien se dio cuenta de la ren-
dida por el doctor Don Hipólito Caramés García,
Capellán del hospital de Sanatorio de Padua
de esta Ciudad de las pensiones recaudadas y li-
nas recibidas por el mismo pertenecientes a dicho
hospital desde marzo de Mayo del año pasado
de mil ochos cientos ochenta y tres hasta igual
día y mes del actual, y de la mision dada
a las mismas; y el Ayuntamiento encomienda
acuerda que la citada cuenta con los justificantes
de la data adjuntes a ella en numero de seis
pase a la Comisión de Beneficencia y Hospital
para informe. Y qualquiera se dio cuenta de una
comunicacion del Dr. Director de la sociedad eco-
nómica de "Amigos del País" de Santiago su-
peditado del corriente rogando que esta Con-

ponacion y nombrar una comisión que la represente en las solemnidades que en dicha población acordó celebrar la indicada Sociedad durante los días del diez y once al veintiuno del corriente mes con motivo de ser el próximo centenario de la fundación de aquella; y la Corporación encargada acuerda que a medio de oficio se den las gracias a la referida sociedad por la mencionada Sociedad invitación y se le manifieste avenidas que si el Mr. Presidente del Ayuntamiento ni ninguno de sus miembros pudiere pasar en representación del mismo a la referida Ciudad por hallarse ausentes muchos de ellos y no sea posible a los restantes obtener licencia para ausentarse, según previene el Artículo ciento veinte de la ley.

Por el Dr. Alcalde se expuso: que en veritad en el año último se pagaron ochenta pesetas veinticuatro céntimos por la contribución municipal a las fincas del Ayuntamiento en el año económico último de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro: en el treinta cinco mil pesetas a la Tesorería de Hacienda a cuenta de cuarenta tantos del encabezamiento de comunas respectivo a dicho año: ciento cuarenta y una pesetas cincuenta y cinco céntimos en la Depositaría de fondos Provinciales por la dotación del Director y demás personal facultativo de Caminos vecinales de la provincia y quince pesetas a Rita Rodríguez para su madre la sobre ciega y enferma María Rodríguez.



N.º 025.178

importe del socorro domiciliario de dos reales diarios, correspondiente al mes último; y el Ayuntamiento acuerdó aprobar dichos pagos.

Por el Sr. Presidente se expuso que uno de los puntos que la convocatoria comprende es el de que la Corporación se sirva nombrar los guardias que han de vigilar y cuidar de los funeráres existentes en las Propiedades sitas en las manzanas que circundan esta Ciudad, como viene haciendo desde hace mucho años; y el Ayuntamiento acuerdó autorizar al Sr. Alcalde para el nombramiento y elección de dichos guardias.

Y por último también se manifestó por dicho Sr. Presidente que otro de los puntos que la expresada convocatoria comprende es el de acordar la clase de festejos que han de celebrarse en honor del Patrono Gurila de esta Ciudad el Glorioso San Roque en los días catorce, quince, dieciséis y diez y siete del mismo año mes de Agosto; y el Ayuntamiento acuerdó, teniendo presente que motivado al parecer el estado de su erario solo se consiguió en el presupuesto formado para el ejercicio económico corriente, que se halló pendiente de la aprobación del M. Gobernador Civil de la Pro-

vnica, la suma de dos cienas cincuenta
pesetas para los gastos que dichos festejos
ocasionen. Considerando que la indicada
cantidad es insuficiente para celebrar la
puesta festividad con el brillo, esplendor y
solemnidad con que viene verificandose desde
hace siglos en que esta poblacion adrovo
su Patrono Guadalupe a dicho Santo al to-
marse como su intercessor y protector con
ocasion de una epidemia que dieron los
habitantes de esta Ciudad. Considerando que
dada la circunstancia de existir en la ac-
tualidad en la vecina Republica Francesa el
Cólera morbo Asiatico, cuya epidemia se
teme llegue á invadir nuestros territorios
la Corporacion debe hacer todo quanto le
sea posible para cumplir el solemne voto
hecho por sus Antepasados Acuerda nombrar
tres Comisiones compuestas de los tres Conce-
jales don Carlos Casas tres, don Juan Pedro
Lizarraque y don Andres Arribé una; de
don Carlos Lago Freire, don Antonio Turner
y don José Cario otra y la ultima de don
José Pinedo López, don Andres Espinera y
don Antonio Golpe Espever a fin de que
pasen a los domicilios de los vecinos de la
parroquia de Santa Maria del Azogue y
barrios del Puenteviejo y Magdalena de
esta Ciudad los de la parroquia y los de las
dos ultimas a los de la parroquia de San
Jaigo y les inviten a una suscripcion vo-

lunvania con objeto de celebrar los más inmediatos festejos, y recorran al propio tiempo la cantidad con que cada uno tenga por conveniente comtribuir a tan piadoso como laudable objeto; lo que se haga público por el Dr. Alcalde á medio de bandoz ó edictos; y que en vista del resultado que producra la mencionada suscripción se acordará la clase de festejos que han de celebrarse. Así lo acuerdan y firmano S. J. S. de que yo Secretario certifico:

Manuel Sanchez
Loredo

Andres Ruiz

Antonio Ruiz

Certifico yo el infraescrito Secretario del Ayuntamiento que en el dia ochavo no ha podido celebrarse sesión ordinaria propiciado á no haber concursado á la hora señalada más que el Dr. Alcalde Presidente y los Concejales frs. Drs. Ruiz Aramí y don Carlos Lago

Freire. Y para que conste estiendo y firme la presente con el visto bueno del H. M. Alcalde en Betanzos á venitimo de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro

Nro Bmo
El Alcalde

M. Sanchez

Eduardo Salgado.

Certifico yo el infraescrito Secretario del Ayuntamiento que en el dia de la fecha anterior fuiro celebrarre session ordinaria por no haber concurredio a la hora señalada mas que el Mr. Alcalde Presidente y los Concejales don Carlos Lago y don Francisco Frasive. Y para que conste estiendo y firmo la presente con el visto bueno del Mr. Alcalde en Betanzos á venitimo de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Nro Bmo
El Alcalde

M. Sanchez

Eduardo Salgado.

Certifico yo el infraescrito Secretario del Ayuntamiento que por no haber concurredio a la hora que esta' señalada mas que los Señores que expresa lo

Nº 025.179



certificaciones precedentes no ha podido celebrarse
en este dia la sesión ordinaria. Y para que com-
plic estíos y firmo la presente con el visto
bueno del M. Alcalde. Betanzos cuatro de
Agosto de mil ochos cientos ochenta y dos
Año

M. Sánchez

El Alcalde

M. Sánchez

Eduardo Gallego.

Sesión supletoria con carácter de ordinaria celebrada en 7. de Agosto.

Senores

Sánchez Cordero - Pte

En la sala Capitular
de la casa Consistorial
de la Ciudad de Betanzos
a sí se de Agosto de mil
ochos cientos ochenta y
cuatro. En virtud de la
convocatoria especial li-
brada en el día de ayer
conforme al artículo cuen-
to cuatro de la vigente

ley Municipal, se reunieron en dicho local
bajo la presidencia del Sr. don Manuel San
chez Cordero, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento
de esta propia Ciudad los Señores Concejales
de dicha Corporación que al mánager se expre-
san con el fin de celebrar sesión supletoria
a la ordinaria de cuatos del corriente que no
pudo efectuarse por no haber concursado su
piciente numero de aquellos y así venidos
acordaron lo siguiente.

Leida el Acta anterior fué aprobada
se dió cuenta de una comunicación del
Sr. Delegado de Hacienda de la provincia supe-
rior veintiseis de Julio último por la que se in-
ve prevenir que antes del dia cinco del actual
se le remita el padrón de cédulas personales
del actual ejercicio bajo apercibimiento de que
pasados dichos días nombrará un comisionado
para llevar á cabo el indicado servicio; y la
Corporación acordada acuerda que remitiendo
que sea el referido padrón, de cuya confe-
cción está ocupándose la Secretaría, se admita
a la Superioridad.

Tambien se dió cuenta del informe
emitido para la Comisión de Hacienda
en Sesión número 11 de Julio último opinando
que pueve aprobarse la cuenta perdida en
periodo de Mayo anterior por el oficial
Asistente de la Secretaría don Brodez Fidalgo
Babio, importante treinta y dos pesetas y
cuarenta céntimos á que ascendieron los

gastos que se le ocasionaron con motivo de
la conducción de quinto de este distrito corres-
pondientes al recorrido actual a la capital de
la provincia y su consiguiente entrega en caja;
y el Ayuntamiento encargado acuerda aprobar la
referida cuenta según se proponía, y que los
impuestos se pague por cuenta del Capítulo y
artículo que corresponde del presupuesto del
próximo pasado año económico a que pertenece el gasto.

Igualmente se dio cuenta de
otro informe emitido por la Comisión de
Obras en junio de Julio antepráximo opinando
que con las condiciones que el mismo
informe refiere puede otorgarse a José da
Pena y Pena vecino de esta Ciudad la licencia
que pretende en su solicitud de junio de di-
cho mes para hacer varias reformas en la
fachada de la casa de su propiedad sita
en la calle tercera de Clérigos de este pueblo,
y el Ayuntamiento encargado conceder la mencionada licencia con las condiciones que
el mencionado informe expresa, y además con
la de que el interesado pague el arbitrio
de doce pesetas establecido sobre reparaciones
de edificios. Así bien se dio cuenta de la suscri-
ta en dos del actual por Antonio Gascón
Bodesal, vecino de esta Ciudad importante
verificadas pesetas treinta y siete y medio
céntimos a que ascendieron los jornales y
materiales invertidos en limpiar el depósito

de la fuentz pública denominada de Viva
y en la recomposición y también liquidación
de la carretera de la del Campo de la Fe
y de esta Ciudad; y el Ayuntamiento
enterado Acuerda Aprobare dicha cuenta
y que se pague su importe, expediendo al
efecto por el M. Alcalde el condonarse lo
deberoso con cargo al capítulo y artículo
que corresponda del presupuesto vigente.

Díose cuenta de la suscrita en venu-
ticio de Julio último por Claudio Ramoz,
de oficio hozalazero y vecino de esta Ciudad,
importante enriquecedor y siete pesetas a' que
ascienden las recomposiciones que hizo per
varios fanoles del alumbrado público y comunicaciones
de otros; y la Corporación acuerda aprobarla
y que se pague dicha suma, a' cuyo fin se ex-
pida por el M. Alcalde el oportuno libramien-
to con cargo al capítulo y artículo que corres-
ponda del presupuesto en ejercicio.

No menos se dio cuenta de la suscrita
en el dia de ayer por el oficial cuarto de la
Secretaría del Ayuntamiento Don Valentín
Boura Santos, importante enriquecedor y seis
pesetas enriquecedor céntimos a' que asciendan
hoy los gastos que se le originaron con
motivo de la construcción de las carreteras mu-
nicipales respectivas a loz años económicos
del de mil ochos cientos setenta y uno a
mil ochos cientos setenta y seis al de mil
ochos cientos ochenta y dos a mil ochos cien-



tos ochezas y tales ambos incluyentes con toda la documentación, a la Capital de la provincia, y loz de su estancia en la misma con tal objeto. Dicho seguido por el Sr. Alcalde-Presidente se expuso: que una vez ultimadas por el Ayuntamiento y Aprobadas por la Junta municipal al las referidas cuentas dispuso que el Jefe de la Hacienda Bourg las llevase como en efecto las llevó al Sr. Gobernador Civil de la Provincia; más, como quiera que en la sección de contabilidad se observase que no se acompañaban a aquellas copias de las mismas ni de los presupuestos respectivos y se negasen por esta razón a frartear recibos, ordenó al Dr. Valerio Bourg las trajes de nuevo para aquí poder subsanar las visimadas faltas. Y el Ayuntamiento enterado acuerda aprobar dicha cuenta y que se pague su importe expediendo al efecto por el Sr. Alcalde el consiguiente libramiento con cargo al capítulo de viñedos por no haberse partida consignada al objeto en el presupuesto municipal vigente.

Por el Sr. Presidente se opuso: que el ultimo de loz puntos que la convocatoria comprende es el de que el Ayuntamiento se sirva acordar la clase de funciones que han de celebrarse en honor del Patrio

Citular de esta Ciudad el Glorioso San Roque, y la Corporación venerada Acuerda
pautar a dicho Sr. Alcalde para que
pueda disponer de las doce cienas cincuen-
ta pesetas comisionadas para las misas fun-
ciones en el presupuesto municipal, segun y en
la forma que considere más conveniente,
y que a medio de estos oficios se convide á
las autoridades y Corporaciones de este pueblo á
fui de que se sirvan asistir en unión del Ayun-
tamiento a las funciones religiosas.

Con lo cual y no comprendiendo mi-
gún otro armis la convocatoria se dio por
terminada la sesión levantandose la presente
Acta que firman F. J. G. o que yo Secreta-
rio certifico =

Manuel Sanchez

corales

Andres Gutiérrez

Certifico yo el infrascrito Secretario
que por no haber concordado á la hora que está
señalada más que el Sr. Alcalde - Presidente del
Ayuntamiento y los Concejales tres Hacientes

za y Dago Freire no ha podido celebrarse.
Sesion ordinaria. Y para que conste estando y
firmo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde
en Betanzos a once de agosto de mil ocho ciento y
ochenta y cuatro =

M. Pzno.

Juan Gallego.

El Alcalde

M. Sanchez

Sesion supletoria celebrada con
carácter de ordinaria en 12 de agosto.

Senores.

Sánchez Cordero - Presidente

En la sala Capitular y
de la casa Consistorial de
la Ciudad de Betanzos al
catorce de Agosto de mil
ochocientos ochenta y
cuatro. En virtud de la
convocatoria especial librada
en el dia de ayer, se confor-
midad con lo dispuesto en el articulo ciento cuatro de
la vigente ley Municipal, se reunieron en dicho local
bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan
Sánchez Cordero, los tres concejales del Ilustre
Ayuntamiento de esta Ciudad que al magistrado
se expresaron con el fin de celebrar sesion sin

plena a la ordinaria de voto del concurso que no pudo tener efecto por no haber concursado suficiente numero de señores para tomar acuerdo, y así quedó acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior fue aprobada.

Señor cuenta de una circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia su fecha treinta de Julio último visera en el Boletín oficial de la provincial correspondiente al día cuarto del actual presentando que a los expedientes que llevan los pobres que bayan a baños en aguas mineras medicinales se acompañe una certificación expedida por el Medio municipal que acredite hallarse el interesado inscrito en la lista de pobres para la asistencia facultativa gratuita; y el Ayuntamiento encargado tiene presente que en este distrito no se formó la indicada lista acuerda se proceda cuanto antes a su confección, y que por el pronto, para evitar perjuicios a los pobres desvalidos que tengan necesidad de ir a dichos baños a aguas se les comprenda en una provisional de la cual se remitan las convenientes copias a los medios titulares.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia su fecha seis del corriente reclamando el importe del primer trimestre del impuesto de consumo y cereales y lo que se adeuda al Tesoro por cédulas personales y rotatorias; y la Corporación encargada acuerda que tan pronto se remitan alquenos fondos se remitirán a la Tesorería para cuenta del encabezamiento de consumo, así



como el importe de las cédulas expedidas y no vencidas; y que se vaya a medio de nuevo oficio a dicho M^r Delegado que por ahora es absolutamente imposible nicasan cantidad alguna por el concepto de moratorias a causa de no contar este Ayuntamiento con recursos bastante ni más para satisfacer sus más pesadas obligaciones.

Tambien se dio cuenta de una carta particular de dicho M^r Delegado de Hacienda reclamando los plazos de repartimiento de la contribución territorial y del impuesto equivalente a los supuestos de la sal; y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado y que sin levantar mano continue ocupándose la Secretaría de dichos trabajos, y terminados que sean se servirán según de interesa.

Igualmente se dio cuenta de la suscrita en el dia de hoy por el Poderoso Consejero de esta Casa Consistorial José Salorio Díaz, importante cuantía pesetas si que ascienden los suplementos, por el mismo medio para la adquisición de útiles de limpieza y recomposición de varios efectos de las oficinas municipales; y el Ayuntamiento enterado acuerda aprobarla y que su importe se pague al interesado a cuyo fin se le expida por el M^r Alcalde el oportuno libramiento con cargo al ca-

pitulo y Artículo que corresponda del que
supuesto vigente.

Y no comprendiendo ningún
otro asunto la convocatoria se dio por ser
minada la sesión levantando la presencia
de la que firmaron J. J. G. de que yo Se-
cretario certifico =

Miguel Sanchez
coronel

François Guillet

Certifico yo el mis escrito Secretario del
Ayuntamiento que en el dia de hoy no ha po-
dido celebrarse sesión ordinaria debiendo la no
haber concordado a la hora que era con tal
objeto señalada más que los Concejales
Alvaro Freire, Aníbal Lira y el Dr. Mezalce. Por
más tarde. Y para que conste con el visto bueno de este
estando la presente en Barrantes el dia y año
de agosto de mil ochenta y nueve y cuatro

Yo fui yo

El Alcalde

M. Sanchez

François Guillet